

CONFEDERACION GRANADINA



EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le concede el artículo 39 del Código militar i atendiendo al mérito i circunstancias del *Teniente 1.º Miguel Otazola* he venido en *ascenderlo á Capitan de las Milicias del Estado*

[Three large, decorative flourishes or calligraphic elements]

Por tanto, el Prefecto del Departamento de *Bogotá* le pondrá en posesion de este empleo i del presente despacho se tomará razon en las oficinas generales de Hacienda del Estado i en la particular del Departamento en que preste sus servicios.

Dado en Bogotá a *7* de *Enero* de 1861

Pedro Gutiérrez de la Cruz

El Secretario de Gobierno

Carlos Holguin

Tribunal de Cuentas del Estado

Bogotá *7* de *enero* de 1861

Registrado al folio *113* del libro respectivo

El Presidente,

Ramon M. de la Cruz

Administracion Departamental de Hacienda.

Registrado al folio 10. del libro respectivo. *Bogotá* Enero 8 — de 1861

Comandante General
Manuel

Prefectura del Departamento

Cúmplase lo que Su Escelencia mande *Bogotá* 8 de enero de 1861

El Secretario,

Manuel
Salvador Larante

Estado mayor de la 1^a Division de la Guardia municipal.

Queda anotado al folio 41 del libro de su clase. *Bogotá*, 8 de enero de 1861

El Jefe

Antonio de Navarrete



